



RESOLUCIÓN N° **02161**
NEUQUEN, **15 MAR 2013**

VISTO:

El Expediente OE N° 1394-M-13 y las solicitudes N° 40661/D, 40503/D y 40555/D, mediante las cuales se gestiona la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 17/2013, cuyo Acto de Apertura operó el día 26 de Febrero de 2013 a las 12:00 horas;

Que a fs. 77/87 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente, desestimar a la firma SAKURA S.A., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85, por no cumplir con la cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones y SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, en los renglones N° 23, 24, 28, 29, 32, 50 y 75 por alto precio según Presupuesto Oficial, declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 23, 24, 28, 29, 32, 33, 46, 50, 51 y 75 y desierto los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;

Que a fs. 89/91 la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 22/DCCCyP/13 verifica que las solicitudes N° 40661/D y 40555/D no se encuentran conformadas por el Subsecretario del área. Constata que existen errores de cálculo en la cotización de la firma SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, no obstante los valores fueron correctamente trasladados al Cuadro Comparativo para Preadjudicación y la garantía de oferta, afectada por dichos errores, resultó insuficiente por lo que sugiere subsanar dicha situación. Observa que dicha firma cotizó un mantenimiento de oferta inferior al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda requerir el aval del Subsecretario de Hacienda previo a la adjudicación definitiva. Verifica que la firma preadjudicada no se encontraría inscrita en el rubro afín a la presente compulsada, por lo que sugiere verificar su Licencia Comercial y, en caso de corresponder, solicitar la ampliación de la misma así como en el Registro de Proveedores. Constata que los renglones N° 3, 17, 20, 30, 35, 37, 44, 52, 53 y 54 resultaron preadjudicados en un 3,56% (\$ 19,09), 2,21% (\$ 4,50), 2,93% (\$ 5,50), 6,94% (\$ 220,00), 5,04% (\$ 34,00), 0,35% (\$ 15,00), 6,42% (\$ 7,00), 4,65% (\$ 124,00), 4,80% (\$ 137,00) y un 5,29% (\$ 95,00) por encima del Presupuesto Oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva de los mismos. Sugiere efectuar una nueva compulsada por los renglones declarados fracasados y desierto a fs. 77/84;

Que el señor Subsecretario de Obras y Mantenimiento procedió a conformar las solicitudes N° 40661/D y 40555/D;

Que el monto de garantía insuficiente a que hace referencia la Auditoría Municipal es poco significativo, como así también no corresponde solicitar la firma del Subsecretario de Hacienda;

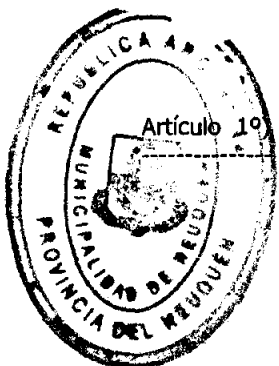
Que la firma SINIGOJ GRACIELA CRISTINA se encuentra inscrita en rubro afín a la presente compulsada, tal como consta en copia de su Licencia Comercial a fs. 92;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º DESESTIMAR en el Concurso de Precios N° 17/2013 tramitado para la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento



[Firma manuscrita]
Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIREC. GEN. DE ADMIN. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma SAKURA S.A., en toda su oferta por no cumplir con la cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (cotiza forma de pago Contado contra entrega) y SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, en los renglones N° 23, 24, 28, 29, 32, 50 y 75 por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77/84, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios N° 17/2013 tramitado para la adquisición de materiales ----- para la construcción, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas SINIGOJ GRACIELA CRISTINA, en los renglones N° 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, Alt. 1, por Menor Precio y N° 14 y 15, Alt. 1, por Única Oferta, por un importe total de \$ 38.371,25 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con Veinticinco Ctvos.), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 85/87, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR DESIERTO en el Concurso de Precios N° 17/2013 tramitado para la adquisición ----- de materiales para la construcción, los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por falta de propuestas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77/84, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en el Concurso de Precios N° 17/2013 tramitado para la adquisición ----- de materiales para la construcción, los renglones N° 1, 2, 23, 24, 28, 29, 32, 33, 46, 50, 51 y 75 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77/84, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 89/91 y lo expuesto en los considerandos.-

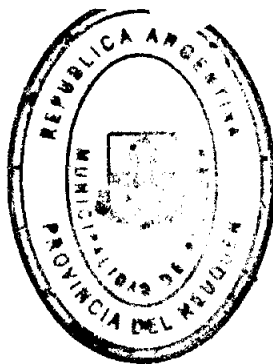
Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de ----- los materiales, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA



Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIREC. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1917</u>
Fecha <u>22.1.03.2013</u>